



24 marzo 1976 — 24 marzo 2015

**DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**

**EL ASPECTO ECONÓMICO MÁS RELEVANTE DE LOS  
DELITOS DE LESA HUMANIDAD EN LA ARGENTINA:  
EL DESPOJO SUFRIDO POR LOS ASALARIADOS**

Judith KONIG



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE MORENO**

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

### Rector

Hugo O. ANDRADE

### Vicerector

Manuel L. GÓMEZ

### Secretaria Académica

Adriana M. del H. SÁNCHEZ

### Secretario de Investigación, Vinculación Tecnológica y Relaciones Internacionales

Jorge L. ETCHARRÁN

### Secretaria de Extensión Universitaria

M. Patricia JORGE

### Secretario general

Y. Silvio SANTANTONIO

### Consejo Superior

#### Autoridades

Hugo O. ANDRADE

Manuel L. GÓMEZ

Jorge L. ETCHARRÁN

Pablo A. TAVILLA

M. Patricia JORGE

### Consejeros

#### Claustro docente:

Marcelo A. MONZÓN

Javier A. BRÁNCOLI

Guillermo E. CONY (s)

Adriana M. del H. SÁNCHEZ (s)

#### Claustro estudiantil:

Iris L. BARBOZA (s)

Mariano D. FRAGA (s)

#### Claustro no docente:

Carlos F. DADDARIO





# EL ASPECTO ECONÓMICO MÁS RELEVANTE DE LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD EN LA ARGENTINA: EL DESPOJO SUFRIDO POR LOS ASALARIADOS

## Índice

1. Presentación

2. El aspecto económico más relevante de los delitos de lesa humanidad en la argentina:  
El despojo sufrido por los asalariados por  
Judith KONIG

3. Declaración del Consejo del Departamento de Economía y Administración: Terrorismo de estado, la violación a los derechos humanos, enfoques en ciencias sociales y la agenda académica.

## **UNM Editora**

Departamento de Asuntos Editoriales:  
Leonardo RABINOVICH

Responsable editorial:  
Laura B. CARDONA

### **Staff:**

Alejo Cordara Diseño / Sebastián Hermosa Acuña (Diseño y Comunicación Visual)  
Pablo Penela  
Daniela Ramos Espinosa  
Florencia Peranic

© UNM Editora, 2015

Av. Bartolomé Mitre 1891 PB, Moreno (B1744OHC), prov. de Buenos Aires  
Edificio Histórico, PB

Teléfonos:

(0237) 466-7186/1529/4530

(0237) 462-8629

(0237) 460-1309

Interno: 154

Correo electrónico: [unmeditora@unm.edu.ar](mailto:unmeditora@unm.edu.ar)

Página web: <http://www.unm.edu.ar/editora>

# PRESENTACIÓN

Con motivo de un nuevo aniversario del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, el Departamento de Economía y Administración y la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Moreno, han organizado la Charla: “24 marzo 1976-24 marzo 2015: Memoria, Verdad y Justicia”, a cargo del Dr. Pablo PARENTI, Fiscal General a cargo de la Unidad Especializada en casos de apropiación de niños durante el terrorismo de estado, perteneciente a la Procuración General de la Nación y, de la Dra. Judith KÖNIG, Directora General de la Oficina de Investigaciones Económica y Análisis Financiero, también perteneciente a la Procuración General de la Nación y docente ordinaria de nuestra Universidad.

Nos anima, en este marco de reflexión sobre una de las tragedias más grandes de la historia argentina, en el que agradecemos la presencia de estos destacados panelistas que han de contribuir a este objetivo y al compromiso de esta comunidad universitaria con la lucha permanente por la verdad y la justicia, no olvidar que la represión fue especialmente dura con la universidad pública.

Durante la última dictadura militar se cerraron carreras, se liquidaron cátedras, se cancelaron proyectos de investigación, se eliminaron grupos de trabajo, se anularon proyectos de extensión, se cesantearon centenares de profesores y trabajadores, y se expulsaron estudiantes, masivamente. Según la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), un 21 por ciento de los desaparecidos por la dictadura fueron estudiantes universitarios y un 6 por ciento docentes. En suma, la dictadura también fue un atentado a la universidad pública argentina del que se salió con heridas y cicatrices.

Sin duda, ello obedeció al deliberado propósito de impedir cualquier experiencia académica ligada a una concepción democrática de la producción y apropiación del conocimiento. Por lo expuesto, es que queremos rescatar y difundir el trabajo de la Prof. KÖNIG, que da cuenta cabalmente de esta dinámica deliberada de despojo y empobrecimiento de las mayorías, y con elocuencia, pone en evidencia su carácter de violación de derechos económicos, sociales y culturales de nuestra sociedad y que la justicia aún no ha reparado.

En este sentido, esperamos contribuir desde nuestra responsabilidad institucional y académica, a profundizar el trabajo científico y docente que nos fortalezca en la batalla cultural para construir nuevos consensos de valores y de representaciones colectivas más afines con una realidad de mayor integración social y de inclusión de todos. En este sentido, una vez más, no es ocioso rescatar que nuestro Estatuto señala el acceso a la Educación Superior como un derecho humano y es por ello que bregamos por formar y preparar profesionales que sean protagonistas de un proceso sostenido de desarrollo con equidad.

Por último, entendemos que esta última década se ha podido dar vuelta la página y, junto con el esfuerzo del Estado Nacional, han vuelto a levantarse las banderas que la dictadura quiso eliminar. Con políticas como la creación de universidades en el conurbano, se ha instalado otra vez el debate sobre cómo construir una universidad al servicio del pueblo. Este sueño de una generación de profesores y estudiantes que fue diezmada, es nuevamente el proyecto que, con esfuerzo y dedicación, queremos llevar adelante quienes estamos comprometidos en las universidades del bicentenario.

Trabajar por una universidad para todos es nuestro homenaje a tantos desaparecidos que dieron su vida por este ideal y testimonio de que aquella dictadura ha sido definitivamente derrotada.

Universidad Nacional de Moreno

# EL ASPECTO ECONÓMICO MÁS RELEVANTE DE LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD EN LA ARGENTINA: EL DESPOJO SUFRIDO POR LOS ASALARIADOS

Judith König<sup>1</sup>

*“En la política económica de ese gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes, sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada. En un año han reducido ustedes el salario real de los trabajadores al 40%, disminuido su participación en el ingreso nacional al 30%, elevado de 6 a 18 horas la jornada de labor que necesita un obrero para pagar la canasta familiar, resucitando así formas de trabajo forzado que no persisten ni en los últimos reductos coloniales... Congelando salarios a culatazos mientras que los precios suben en las puntas de las bayonetas, aboliendo toda forma de reclamación colectiva, prohibiendo asambleas y comisiones internas, alargando horarios, elevando la desocupación al récord del 9% y prometiendo aumentarla con 300.000 nuevos despidos, han retrotraído las relaciones de producción a los comienzos de la era industrial y cuando los trabajadores han querido protestar los han calificado de subversivos, secuestrando cuerpos enteros de delegados que en algunos casos aparecieron muertos, y en otros no aparecieron”*  
Parte del texto de la *Carta abierta de un escritor a la Junta Militar*, escrita por Rodolfo Walsh. La carta fue enviada el 24 de marzo de 1977 a los tres jefes de la junta de gobierno. Al día siguiente Walsh fue secuestrado y desapareció.

---

<sup>1</sup> \*Este trabajo fue posible gracias a la colaboración de Camila Blanco, Eleonora Feser, Magali Bausset y el resto de los integrantes de la OFINEC.

Licenciada en Economía y Contadora Pública. Directora General de la Oficina de Investigación Económica y Análisis Financiero (OFINEC) de la Procuración General de la Nación Argentina. y docente ordinaria del Departamento de Economía y Administración de la UNM.

# 1. INTRODUCCIÓN

La dimensión económica de los delitos de lesa humanidad cometidos en la Argentina fue mayormente abordada, a nivel judicial, como un “desapoderamiento de bienes” sufrido por algunos empresarios o propietarios. Sin embargo, el mayor despojo económico ocurrido durante la dictadura militar fue el que experimentaron los trabajadores, a través de un plan sistemático que logró reducir a su mínima expresión la participación del sector asalariado en el total del ingreso nacional.

En el presente trabajo se hará hincapié en este tipo de desapoderamiento —el despojo sufrido por los trabajadores—, cuya inclusión en la agenda judicial es de reciente aparición. El abordaje de este aspecto fue impulsado por dos dependencias de la Procuración General de la Nación: la Oficina de Investigación Económica y Análisis Financiero (OFINEC) y la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad (PCCH).

En efecto, desde el Ministerio Público Fiscal, en los últimos meses, se ha iniciado la tarea tendiente a poner el foco en los despojos sufridos por los trabajadores durante la última dictadura, y a explorar la posibilidad de abrir una vía de reparación del daño económico provocado a través de la reducción del salario.

Si bien, hasta el momento, este tipo de desapoderamiento no había sido tratado en los ámbitos judiciales, sí fue extensamente abordado en ámbitos académicos por historiadores y economistas, quienes al analizar la evolución de las variables económicas de distribución del ingreso comprobaron que el sector asalariado fue quien sufrió el mayor desapoderamiento económico durante la dictadura.

Así, ha quedado demostrado que durante el período dictatorial hubo una profunda redistribución regresiva del ingreso en perjuicio de la clase trabajadora, que pasó de tener una participación del 45% en el ingreso nacional durante el año 1974 a una participación del 22% en el año 1982. Esta disminución en la participación del ingreso del sector obrero, implicó una disminución drástica del salario percibido por cada trabajador y, en consecuencia, un incremento de la ganancia obtenida por el empresario, por encima de los parámetros normales, en circunstancias en que el Producto Bruto Interno permaneció prácticamente constante<sup>2</sup>.

---

2 - Basualdo, Eduardo Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad. Siglo Veintiuno Editores, 2013.

En el siguiente gráfico se puede observar la involución de los sueldos y salarios con relación al PBI en el período 1974-1982:



**Fuente:** Basualdo, Eduardo. Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad. Siglo Veintiuno Editores, 2013. Página 122.

Sobre la base de estos indicadores se puede afirmar que esta caída en los salarios reales experimentada a partir del año 1976 ha dado lugar a la obtención de las denominadas cuasi rentas de privilegio, en este caso cuasi rentas del trabajo barato<sup>3</sup>, con la particularidad que durante este período el nivel salarial fue establecido a sangre y fuego, a través de la represión ilegal. En efecto, fueron secuestrados, torturados y desaparecieron numerosos representantes sindicales de trabajadores, en muchos casos con la participación directa de empresarios que suministraron los nombres y la infraestructura para que se elimine toda forma de reclamación colectiva que pudiera atentar contra sus ganancias. En definitiva, la represión ilegal implicó una brutal reducción de la capacidad de resistencia de los trabajadores frente al despojo de su salario y sus derechos laborales y sindicales.

3 - A partir de un enfoque schumpeteriano, Hugo Nochteff explica que en la Argentina durante varios períodos los empresarios han obtenido rentas suplementarias con motivo de privilegios definidos por el marco institucional. Durante la dictadura, estas rentas adicionales tuvieron origen en la baja salarial.

En este sentido, se puede observar una fuerte correlación entre la abrupta caída en la participación de los asalariados en el total del ingreso nacional y la cantidad de personas que fueron secuestradas, torturadas, asesinadas o desaparecidas por las fuerzas represivas durante ese período. En efecto, tal como se puede observar en el siguiente gráfico, la caída más escandalosa en el ingreso de los asalariados ocurre en el año 1976, año en el que las autoridades militares cometen la mayor cantidad de secuestros, torturas y asesinatos de todo el período dictatorial.



Otro aspecto a tener en cuenta, está relacionado con las prebendas estatales obtenidas por algunos empresarios, tales como el acceso al crédito externo o determinados beneficios impositivos. A estos privilegios accedían aquellos empresarios que tenían un grado de vinculación con las autoridades estatales que les permitía beneficiarse con sus políticas de distribución regresiva.

Las circunstancias señaladas de aumento de la ganancia de ciertas empresas a través de la disminución de los salarios de los trabajadores y, en algunos casos, el acceso a determinados beneficios a través de las relaciones empresariales con el estado, se encuentran registradas contablemente en los balances de las sociedades.

Por ello, el trabajo de la OFINEC está orientado a cuantificar, en cada causa judicial, el daño económico sufrido por los trabajadores y de esta forma visibilizar tanto las ganancias extraordinarias obtenidas por las empresas como la motivación económica de los crímenes contra la humanidad. Esta visibilización podría dar lugar al inicio de acciones de reparación de ese daño.

Antes de abordar este nuevo enfoque del aspecto económico de los crímenes contra la humanidad cometidos en la Argentina, se analizarán los antecedentes judiciales reunidos hasta el presente, que

estuvo limitado por una mirada tradicional del derecho que tiende únicamente a la defensa de la propiedad privada, desatendiendo el resto de los derechos económicos, sociales y culturales de aquellas víctimas no propietarias de bienes.

Por último, se explicarán las razones por las cuales resulta importante avanzar en este nuevo enfoque del aspecto económico de los delitos de lesa humanidad, la forma en que se realiza este tipo de investigaciones, el protocolo elaborado para llevarlas a cabo y el estudio de un caso concreto.

## **2 . ANTECEDENTES JUDICIALES EN LA INVESTIGACIÓN DEL DESAPODERAMIENTO SUFRIDO POR EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE BIENES**

El enfoque tradicional de las investigaciones de desapoderamiento económico —el ocurrido contra los propietarios de bienes—, es el que tiene mayor tratamiento judicial hasta el presente.

En el primer juicio por el que se dictaron condenas, que fue el juicio contra las juntas militares (1985), se incluyó la atribución de delitos contra la propiedad de bienes (robo, extorsión).

En el inicio de la segunda etapa de juicios, luego de la declaración de invalidez de las leyes de impunidad (2001 en adelante), en algunos casos se abordó este aspecto particular de la cuestión económica. Por ejemplo, en el caso “Astiz” se incluyeron imputaciones de delitos contra la propiedad de bienes de los que habían sido víctimas, entre otros, Conrado Higinio Gómez (robos, extorsión y falsedades documentales y la asociación ilícita para cometerlos). También se trató la apropiación de bienes en los juicios por los crímenes cometidos en la ESMA y en Tucumán, en el juicio a Luciano Benjamín Menéndez, en donde se lo condenó por el delito de privación ilegal agravada por el fin extorsivo y la sentencia hizo lugar a la acción civil por los daños derivados de los crímenes contra la propiedad.

Una resolución diferente tuvo el proceso judicial iniciado por la comisión de crímenes en el ámbito de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial (CoNaRePa) en donde se archivaron las actuaciones porque se consideró que no podía extenderse la categoría de crimen de lesa humanidad más allá de los atentados contra la vida, la integridad física y la libertad.

En cuanto a la causa judicial en la que se investiga la actividad desarrollada en la Comisión Nacional de Valores tendiente al despojo de bienes de empresarios, el juez a cargo de esa investigación

procesó en el año 2013 a los imputados involucrados. Sin embargo, los delitos atribuidos se limitaron, por el momento, a las privaciones de la libertad y la imposición de tormentos.

Aunque, como muestran los ejemplos, la dimensión económica de los crímenes de lesa humanidad no tiene una respuesta jurisprudencial unívoca, puede afirmarse que en todos los casos relatados se abordó la temática atendiendo exclusivamente a los reclamos efectuados por quienes fueron despojados de sus activos. En estos casos, y en otros análogos, no estuvo presente el análisis del desapoderamiento sufrido por los trabajadores a través de la disminución de sus salarios en términos reales.

Parte de la explicación de este sesgo en la agenda de reparaciones, tal como expresa Naomi Roht-Arriaza<sup>4</sup>, puede estar relacionada con la predominancia de abogados —más que de economistas— en los primeros esfuerzos realizados en la justicia transicional.

### **3. INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL DESPOJO SUFRIDO POR LOS ASALARIADOS A TRAVÉS DE LA REPRESIÓN ILEGAL**

A partir de este año, a través de un trabajo conjunto realizado por la Procuraduría de Crímenes de Contra la Humanidad y la OFINEC, la justicia está abordando esta nueva dimensión de los delitos de lesa humanidad. Se trata de hacer una medición del beneficio ilegalmente obtenido a través de la reducción de los salarios de los trabajadores —en el contexto de represión ilegal—, en aquellas causas judiciales en las que se investiga la responsabilidad de los empresarios en la persecución de los trabajadores, sus representantes o los abogados que reclamaban sus derechos.

Existen diversas medidas de prueba que permiten detectar la posible participación empresarial en la represión ilegal durante el terrorismo de Estado. Algunas surgen de las declaraciones testimoniales de las víctimas o de las publicaciones de la época, mientras que otras provienen de la documentación contable.

Debido a la especificidad de la prueba a relevar, es necesario realizar un estudio interdisciplinario que abarque la dimensión económica y contable, además de la jurídica, histórica y política.

---

4 - Naomi Roht-Arriaza, ¿Por qué la dimensión económica estuvo ausente tanto tiempo en la justicia transicional? Un ensayo exploratorio en Cuentas pendientes: Los cómplices económicos de la dictadura. Editado por Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky. 1. Ed. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2013.

Se debe tener presente que existen muchos obstáculos para abordar este enfoque. Habitualmente el sistema normativo o bien el marco conceptual predominante, tienden a excluir de la responsabilidad penal y civil a los sectores económicamente poderosos, verdaderos beneficiarios y muchas veces impulsores de los regímenes de terror. Un ejemplo de este enfoque en el ámbito internacional es el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que es sólo aplicable a personas físicas, no a las corporaciones como tales. Todavía no existe ningún foro internacional que tenga jurisdicción para juzgar a una empresa como persona jurídica. Esto no impide, de todos modos, que los directivos de las empresas puedan ser juzgados individualmente por los delitos cometidos.

De acuerdo con el nuevo enfoque propuesto, en aquellos casos en los que se investiga la participación de los empresarios o los directivos de las empresas en delitos que involucran violación de los derechos humanos de los trabajadores que provocaron la reducción escandalosa de sus salarios, corresponde mensurar el daño económico y eventualmente iniciar acciones judiciales de reparación de ese daño .

En este sentido, el derecho argentino contiene normas que efectivamente permiten la reparación de todo daño siempre que sea concreto y determinado. También existen reglas internacionales que avalan el inicio de acciones de reparación. Como ejemplo, puede citarse la Resolución 60/147 del año 2006 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece que la reparación que sucede a violaciones masivas de derechos humanos debe cubrir todo daño económicamente mensurable, y que dicha compensación debe ser proporcional a la gravedad de los hechos y circunstancias de cada caso.

Hasta el presente, a nivel judicial se ha juzgado y condenado a quienes ejecutaron las persecuciones a la clase trabajadora y a los representantes legales que luchaban por sus derechos. Ahora se trata de demostrar la motivación económica subyacente a esos crímenes y cuantificar el perjuicio sufrido por los trabajadores y el consecuente beneficio obtenido por los empresarios.

Para ello, se analizan los estados contables así como aquella documentación societaria en la que se encuentra registrado el pago de salarios, la distribución de los ingresos de la empresa entre capital y trabajo y la política salarial y de recursos humanos implementada. Entre la documentación contable se analiza la existencia de determinados rubros contables que permitan medir y comprobar en cada caso la correlación existente entre el tipo de represión ilegal sufrida por los trabajadores o sus abogados y la ganancia obtenida por la empresa.

Dada la particularidad de la información que resulta necesario relevar y recopilar para el análisis de este aspecto económico de los delitos de lesa humanidad, desde la OFINEC y la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad se elaboró un protocolo para sistematizar las principales medidas que deben considerarse al investigar las maniobras realizadas por los directivos de empresas y grupos económicos durante el terrorismo de Estado.

En estos supuestos, la actividad investigativa se debe orientar a la producción de medidas de prueba que demuestren la colaboración mutua entre la empresa y las fuerzas represivas; las vinculaciones de carácter personal o comercial de los directivos de una empresa con el régimen represivo; la vinculación del secuestro y desaparición con las actividades laborales o sindicales de las víctimas contrarias a los intereses de la empresa; la utilización de medios logísticos, personales o ideológicos a fin de facilitar y colaborar con la comisión de los hechos, y la obtención de ganancias suplementarias a partir de la reducción de los derechos y del salario de los trabajadores.

## 4. EL ESTUDIO DE UN CASO

Recientemente la OFINEC emitió un informe de carácter contable en el primer caso que fue abordado con este enfoque por la justicia argentina.

En el expediente judicial del caso se investiga la posible responsabilidad de los directivos de la empresa en la privación ilegal de la libertad, tortura y homicidio del abogado laboralista que litigaba contra la empresa en representación de los trabajadores por el pago de indemnizaciones por enfermedades ocupacionales y reclamos por la implementación de medidas de seguridad e higiene que resultaban esenciales, y que implicaban un incremento en los costos que debía afrontar la empresa.

En la causa judicial que dio origen al inicio de estas actuaciones, en la que se investigó el secuestro, tortura y muerte del abogado, se probó que fue secuestrado en abril de 1977 y que unos días después logró huir en muy mal estado de salud, pero fue recapturado. También se probó que permaneció ilegalmente privado de su libertad en condiciones inhumanas y sometido a cruentas sesiones de tortura en una chacra utilizada por las fuerzas armadas como centro clandestino de detención. Finalmente, fue asesinado por sus secuestradores en total estado de indefensión y el cuerpo fue entregado a sus familiares en la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires con sede en La Plata, con graves signos de tortura, una herida de bala en el pecho y envuelto en una frazada verde del Ejército Argentino.

Con relación a su actividad como abogado litigante, con anterioridad a su secuestro había logrado resultados favorables en varios de los reclamos laborales que llevó adelante en representación de los obreros de la empresa. Esta situación y la creciente litigiosidad promovida por el abogado en aras del cumplimiento de la Ley de Contrato de Trabajo presentaban un riesgo considerable para la rentabilidad de la empresa. Cabe señalar que luego de su muerte los trabajadores no consiguieron que un abogado los representara en sus reclamos contra la empresa.

Partiendo de esta premisa, se analizó la información contable de la empresa y se hizo especial hincapié en la evolución del Resultado del Ejercicio y del Costo Laboral en comparación con diversas variables durante el período analizado (1975-1983).

Un análisis particular mereció la evolución de la cuenta contable de la empresa en relación a la Previsión

Ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo), en la que se incluyen los montos que la empresa estimaba que iba a tener que abonar en los períodos posteriores en concepto de indemnizaciones por aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo —incluyendo entre ellas las indemnizaciones por enfermedad, que eran motivo de los reclamos efectuados por el abogado—.

## 4.1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

### 4.1.1. Evolución del resultado del ejercicio

De la información analizada surge que la empresa obtuvo resultado negativo únicamente en el balance que cerró el día 31 de marzo de 1976, y que en todos los períodos subsiguientes obtuvo ganancias que se fueron incrementando a lo largo de los años, logrando un pico máximo en el ejercicio que cerró el día 31 de marzo de 1981. En el gráfico que se muestra a continuación se puede observar el comportamiento del resultado de la empresa a lo largo de este período:



**Fuente:** OFINEC, en función de los “Estados de Resultados” de los Estados Contables de la empresa.

Lo que se verifica en los libros contables de la empresa es que a partir del 31 de marzo de 1976 —fecha en la que cerró el ejercicio contable correspondiente al período 75/76— la empresa pasó de soportar pérdidas por más de 100 millones de pesos a obtener ganancias que se incrementan a lo largo del período, logrando un pico máximo de casi 150 millones de pesos durante el ejercicio contable que cerró el día 31 de marzo de 1981.

5 - Según Norberto Galasso la empresa logra importantes ganancias con las obras públicas que le adjudica el gobierno militar, se endeuda en el exterior y recibe el beneficio de los seguros de cambio (Galasso, Norberto. De la banca Baring al FMI. Historia de la deuda externa argentina 1824-2001. Editorial Colihue. 2008)

Cabe señalar al respecto que el día 04 de junio de 1976, el Directorio de la empresa, al momento de tratar en Asamblea General Ordinaria la pérdida soportada durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1976, expresó: "No obstante, nuestra confianza en el país y en nuestros conciudadanos nos hace pensar que, en el futuro, ha de mejorar la situación actual, permitiéndonos obtener la rentabilidad adecuada", pronóstico que se verificó con los hechos posteriores.

## 4.1.2. El costo laboral

Se partió de comparar la incidencia del costo laboral sobre todos los resultados positivos<sup>6</sup> de la empresa, observando que mientras que el costo laboral representaba un 19% de los ingresos totales en el ejercicio 1974/75, la relación disminuyó hasta representar un 9% al final del período analizado. A continuación se puede observar lo mencionado anteriormente:



**Fuente:** OFINEC en función de los anexos de gastos, así como de los Estados de Resultados de los Estados Contables de la empresa.

6 - Se incluyeron bajo este concepto las Ventas Netas, los Ingresos Financieros, los Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores que representan utilidades, las Ganancias Extraordinarias así como Otros Ingresos.

Año	A valores históricos		Costo laboral sobre resultados positivos
	Sueldos y jornales	Resultados positivos	
<b>1975/76</b>	729.995.046,87	3.885.322.550,57	19%
<b>1976/77</b>	2.355.384.851,00	20.579.068.196,00	11%
<b>1978/79</b>	21.127.396.798,00	162.110.931.697,00	13%
<b>1979/80</b>	53.154.544.783,00	439.054.405.324,00	12%
<b>1980/81</b>	111.285.905.755,00	894.437.893.997,00	12%
<b>1982/83</b>	548.805.810.188,00	5.822.636.935.972,00	9%

**Fuente:** OFINEC en función de los anexos de gastos, así como de los Estados de Resultados de los Estados Contables de la empresa.

Es decir, que la relación entre el Costo Laboral y los Resultados Positivos de la empresa experimentó una disminución de un 53% durante la dictadura. Debe tenerse en cuenta que esta involución de la participación de los asalariados en el total de ingresos de la empresa se dio en el contexto de persecución gremial, que incluyó el secuestro y posterior asesinato del abogado laboralista que presentaba las demandas judiciales contra la empresa.

### 4.1.3. Evolución de la cuenta Previsión ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo)

Un análisis particular mereció la evolución de la cuenta contable Previsión Ley 20.744 en atención a que en ella se engloban aquellos importes que la empresa consideraba que iba a tener que afrontar en un futuro en concepto de indemnizaciones por aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo.

En el caso bajo análisis, las provisiones constituidas por la firma bajo la denominación Previsión Ley 20.744 eran aquellas que la empresa reservaba para afrontar futuras deudas laborales por litigios en esta materia.

En el siguiente cuadro se puede observar cómo la empresa disminuyó abruptamente el monto estimado para afrontar juicios laborales a partir del ejercicio 1976, es decir, luego de que se instalara en la República

Argentina la dictadura. Al tratarse de "Pasivos No Corrientes" lo que se indica es que la planificación del pago de esas deudas iba a disminuir desde marzo de 1977 en adelante.



**Fuente:** OFINEC en función de los anexos "Previsiones" de los Estados Contables de la empresa.

Evolución de la cuenta Previsión Ley 20.744 por año:

Año	Monto previsión actualizado	Variación en pesos respecto del año anterior	Variación % respecto al año anterior
<b>1975</b>	14.803.466,40		
<b>1976</b>	4.189.258,38	-10.614.208,01	-72%
<b>1977</b>	3.487.066,39	-702.192,00	-17%
<b>1978</b>	2.867.943,42	-619.122,97	-18%
<b>1979</b>	3.706.784,75	838.841,33	29%
<b>1980</b>	4.171.732,84	464.948,09	13%
<b>1981</b>	2.667.074,85	-1.504.657,99	-36%
<b>1982</b>	4.568.643,39	1.901.568,54	71%

**Fuente:** OFINEC en función de los anexos "Previsiones" de los Estados Contables de la empresa.

Al analizar esta cuenta contable se verifica una abrupta caída en el monto que la empresa reservaba para hacer frente a posibles juicios laborales, que ocurre en el mismo momento en que irrumpe en el poder la Junta Militar y se produce luego el asesinato del abogado que llevaba a cabo esos litigios.

Esta disminución en la previsión contable libera a la empresa de un importante costo laboral y permite, a su vez, el incremento en los resultados positivos obtenidos por la firma que se detallaron en el punto 4.1. del presente informe.

## **4.2 CONCLUSIONES DE LA INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LA EMPRESA ANALIZADA**

De la información relevada de la empresa respecto del período 1975/1982 se pudieron verificar las siguientes circunstancias:

La relación entre el Costo Laboral y los Resultados Positivos de la empresa experimentó una disminución de un 53% durante la dictadura.

Esta abrupta caída de los ingresos de los trabajadores, que se ve reflejada en los Estados Contables al analizar el costo laboral en comparación con los ingresos facturados, tiene como contrapartida un incremento de la ganancia empresaria. En efecto, se verifica que durante este período la facturación de la empresa aumenta en forma sostenida, pero este aumento en los ingresos no es acompañado, ni por un incremento proporcional en el total de costos de la empresa, ni por un incremento del costo laboral. Esta circunstancia es la que permite un aumento notable en la rentabilidad de la empresa y en el resultado del ejercicio que pasa de ser negativo al 31 de marzo de 1976 a un resultado positivo que superó los 150 millones de pesos en el período finalizado el 31 de marzo de 1981.

Por último, al analizar la evolución de la cuenta Previsión Ley 20.744 —en la que se refleja lo que la empresa reserva para hacer frente a pagos por juicio laborales futuros— se observa la abrupta caída en el importe reservado a partir del año 1976. En efecto, en el ejercicio cerrado en 1975 se habían reservado 15 millones de pesos, aproximadamente, para hacer frente a este tipo de juicios, al año siguiente ese importe descendió un 72% y volvió a caer durante los dos períodos subsiguientes llegando a menos de 3 millones de pesos durante el ejercicio que cerró el 31 de marzo de 1978, es decir, aquel en el que ocurrió el asesinato del abogado laboralista que llevaba a cabo los juicios contra la empresa.

## 5. CONCLUSIONES Y PASOS A SEGUIR

En una primera etapa la agenda de la justicia transicional en la Argentina se focalizó en las violaciones de derechos básicos a la integridad física, dejando de lado la investigación y reparación relacionada con la violación de derechos económicos, sociales y culturales.

Posteriormente, los primeros avances relacionados con el abordaje del aspecto económico de los crímenes contra la humanidad tuvieron como eje el respeto a los derechos de propiedad y fueron impulsados por aquellos propietarios que fueron despojados de sus bienes.

Ahora, nos encontramos ante un nuevo enfoque en la agenda de los juicios de lesa humanidad, que tiene como eje principal hacer visible el despojo sufrido por la mayoría de la población, aquella que no es propietaria de bienes, sino sólo de su fuerza de trabajo: la clase trabajadora. Para ello, se está cuantificando la disminución ocurrida en los salarios en términos reales, así como las consecuentes ganancias extraordinarias obtenidas por la compañía, que en este caso se podrían denominar cuasi rentas del trabajo barato basado en la represión ilegal, con el objetivo de iniciar los caminos de reparación aún pendientes.

# TERRORISMO DE ESTADO, LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, ENFOQUES EN CIENCIAS SOCIALES Y LA AGENDA ACADÉMICA

Departamento de Economía y Administración  
Universidad Nacional de Moreno<sup>7</sup>

En el marco de la conferencia realizada con motivo de un nuevo aniversario del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, el Consejo del Departamento de Economía y Administración desea expresar su mirada sobre los contenidos de las ciencias sociales, en particular de la economía política, que, como ya sabemos, se encuentra muy lejos de un consenso cerrado acerca de sus objetos de estudio, su manera de seleccionar problemas, sus supuestos y diagnósticos acerca del funcionamiento de una economía capitalista, las propuestas de políticas y reformas que derivan de ellas. Una buena síntesis es diferenciar el enfoque de la economía política y su crítica de aquel otro que habla de una ciencia económica, a secas.

Es en este contexto, que nos sentimos interpelados a tomar partido por la causa y las luchas en defensa de la plena vigencia de los derechos humanos, los derechos económicos, políticos y sociales. La dictadura militar, que tomó el poder en 1976, creó nuevas condiciones para la acumulación de riquezas en pocas manos y para dar un giro en la dinámica social, política y económica, consistente en construir una nueva hegemonía política y cultural en una sociedad caracterizada históricamente por el dinamismo y la capacidad de lucha, resistencia y organización de vastos grupos relacionados con lo que interpretaron siempre como intereses de las mayorías populares.

Posibilitó la configuración de un nuevo bloque social hegemónico que, en la imposición de sus intereses y las condiciones para su mejor reproducción, se asoció al achicamiento de la economía y a la disminución de oportunidades de realización para millones de argentinos, con la instrumentación de un aparato represivo que se asoció indisolublemente con un proyecto político y social de país que resultó en regresión y retroceso desde todo punto de vista: cultural, económico, social y hasta científico y tecnológico, si se computan algunos avances históricos en esta materia.

Fue la consumación de un proyecto que en lo económico implicaba todo lo que hemos vivido y estalló en la brutal crisis multidimensional de 2001/2002. Es decir, como contrapartida: salto en la desigualdad, mas concentración de la riqueza y del capital en pocas manos, retorno cultural a los valores del país oligárquico, si bien con algunos aggiornamientos, para lograr más eficacia en su invisibilidad para la percepción de la población.

---

7 - Declaración del Consejo del Departamento

Implicó también la consolidación y enquistamiento de fuertes condicionantes institucionales y estructurales en para intentar otros proyectos alternativos.

Asimismo, la dictadura fue el macabro rostro nacional, con su especificidad siniestra, de lo que aconteció en todo el mundo: una ofensiva del capital, una contrarrevolución conservadora que consolidó un nuevo bloque, basado en la recuperación de la ganancia y las rentas capitalistas como contracara del aumento de la desigualdad, la pobreza, el desempleo y la precariedad laboral y con ello, la exclusión de contingentes humanos de los procesos de producción y distribución.

En materia de políticas económicas, se erradicó el objetivo rector del consenso beveridgiano-keynesiano anterior del pleno empleo para privilegiar y elevar como propósito sacrosanto de las políticas económicas a la preservación de la estabilidad de precios (baja o nula inflación).

La progresiva imposición y consolidación de un discurso político e ideológico, porque ya no podemos ser ingenuos frente a lo que sabemos acerca de cómo los discursos de dominación y construcción hegemónica toman los ropajes de discursos económicos justificadores. Supuestas racionalidades indiscutibles que tanto conocemos en nuestro país en su versión “popular” de necesidad de permanentes “ajustes” para restaurar equilibrios ficticios con miradas puramente contables y alejadas de las ciencias sociales.

Bajar la inflación con su evidencia empírica de bajo crecimiento, inestabilidad macroeconómica, auge financiero, desmonte de conquistas sociales y económicas, auge y predominio de viejas ideas prekeynesianas en los medios de difusión, en la percepción de corporaciones y formación de sentido común y, en lo que nos incumbe más de cerca, en la formación universitaria y en los propósitos de la producción de conocimientos.

Es oportuno recordar a un asesor del gobierno de Margaret Thatcher que lo decía claramente, acerca de cómo las políticas antiinflacionarias de los '80 resultaron ser una “muy buena forma de aumentar el desempleo, y aumentar el desempleo fue una forma extremadamente atractiva de reducir la fuerza de la clase trabajadora” (Alan Budd, en Michel Roberts, 2014).

Es por ello que nuestra propuesta epistemológica de la economía, procura recuperar y difundir autores “heterodoxos”, aquí no podemos dejar de citar a Michal Kalecki, en su sencillo y tremendamente valioso artículo de 1943 “Aspectos políticos de la ocupación plena”, donde sólo desde su opción epistemológica para tratar la macroeconomía puede darse explicación a la oposición del gran empresariado a la intervención del estado reactivando la economía y encaminándose hacia el pleno empleo, aún cuando ganaran mucho más.

Y retornó así la naturalización de las desigualdades y la pobreza, la pérdida de vergüenza frente a la ostentación de las grandes fortunas y el deterioro social y cultural. En particular, con la difusión de nuevas ideas de intelectuales posmodernos que, de maneras que no son ajenas a la elaboración

compleja y sutil, nos conducen a un mundo “complejo” en el que nada puede hacerse frente a las grandes leyes y fuerzas de la historia o incluso al exacto contrario, no hay grandes fuerzas de nada y somos piecitas diminutas frente al caos. En suma: resignación, fatalismo y desprestigio de la política.

En tal sentido, la relación con la pérdida de visión de la política como la actividad decisiva para la lucha por el poder de mejorar condiciones de vida, se da fundamentalmente a partir de modalidades de vaciamiento que implican abundantes y trágicos ejemplos de claudicaciones y entregas, de abandono de viejas banderas y no sólo corruptas. Desprestigio al que contribuyeron también las deliberadas campañas mediáticas funcionales a las pretensiones del proyecto político neoliberal de bajar costos de mediaciones y de ciertas funciones legitimadoras de los estados a favor de la acumulación (políticas sociales, desmonte del estado de bienestar). Golpes duros que facilitaron la convivencia naturalizada con la exhibición obscena de fortunas y consumos de lujo al lado del estancamiento de muerte y la falta de perspectivas para millones de personas.

Sin duda, la última dictadura fue el golpe de muerte que permitió quebrar un rasgo característico nacional en comparación con otros países de desarrollo intermedio: la movilidad social y que expresó su continuidad y profundización en políticas, enfoques y reformas económicas y sociales a lo largo de la década del '90 hasta la crisis de 2001.

Desindustrialización, ampliación de la brecha tecnológica, reprimarización de la producción y exportaciones, des-sofisticación, simplificación y pérdida de valor agregado nacional en la producción y comercialización, son todos nombres que sirven para calificar lo que vino sucediendo en el período 1976-2003 en la estructura productiva y en el contenido científico y tecnológico de nuestra producción.

Por todo ello queremos rescatar el trabajo de la Prof. König, que da cuenta cabalmente de esta dinámica deliberada de despojo y empobrecimiento de las mayorías, y con elocuencia pone en evidencia, su carácter de violación de derechos económicos, sociales y culturales de nuestra sociedad y que la justicia aún no ha reparado.

En tal sentido, desde nuestro Departamento asumimos el compromiso y la responsabilidad social de contribuir con esta causa, no solo mediante esta publicación o la conferencia que nos convoca, sino particularmente, contribuyendo desde nuestra responsabilidad institucional y académica, profundizando el trabajo científico y docente que provea al aprendizaje a través de enfoques que lleven a la comprensión de las estructuras y fuerzas sociales determinantes más profundas y no tan visibles; con la pretensión de totalizar en vez de absolutizar la mira en una parte considerada aisladamente, recortada, descontextualizada.

Sabemos que la producción cultural y de conocimientos es un terreno de disputa y por tal motivo queremos formar y preparar profesionales que no seamos pasivos contribuyentes a la reproducción mecánica e invisible de la cultura y los valores de las clases dominantes, reproductoras de opresión y desigualdad en todas sus dimensiones, dada su legendaria y recurrentes muestras de su incapacidad y permanente renuncia a asumir las tareas históricas y las funciones de un sujeto que lidere un proceso sostenido de desarrollo con equidad.

Es nuestro deseo, conformar, activar y movilizar colectivos de trabajo que hagan posible, formarnos de manera consciente de nuestro rol para legitimar intereses y autoridad de un bloque histórico, para legitimar o concebir críticamente las relaciones sociales de un orden dando batallas culturales contra el reduccionismo, las abstracciones vacías, la naturalización del orden existente, las visiones tecnocráticas, las robinsoneadas, la descontextualización, la pretensión universalista y la absolutización de teorías y leyes, la aceptación acrítica de paradigmas y visiones provenientes de centros académicos del exterior.

Sin duda, una batalla cultural para construir nuevos consensos, de valores, de representaciones colectivas más afines con una realidad de mayor integración social y de inclusión de todos. En este contexto, destacamos el rol de los organismos de derechos humanos, madres, hijos, abuelas y familiares de detenidos desaparecidos, que no los ganó el odio ni el deseo de venganza. Nunca apelaron a la justicia por mano propia, aún cuando les sobraron razones para desconfiar de la capacidad del estado terrorista o de los sucesivos gobiernos democráticamente elegidos que no fueron receptivos a sus reclamos. Lo decimos con todas las letras: constituyeron civilización contra la barbarie. Nos referenciamos en ellos, los tomamos como ejemplos de vida y lucha por los mejores valores civilizatorios. Eligieron la movilización, la confianza en sus convicciones y valores para empeñarse en formar voluntad colectiva, sumar y convencer gente y ganar apoyos contra el miedo, la resignación y el pesimismo. Orgullo nacional. Vanguardia democrática. De lo mejor de nuestras tradiciones y patrimonio nacional.

Hoy en día y con este texto en particular, aparece la idea de resaltar la complicidad civil: el foco en la asociación de intereses políticos, militares y económicos. Es decir, dar transparencia y luz sobre estructuras y núcleos traumáticos profundos que no se pueden tolerar. Diferenciar democracia de república aristocrática con privilegios para pocos. En síntesis, asumir la obligación de identificar la amenaza de impulsores de valores y gobiernos elitistas, que, con sus muchos recursos y la capilaridad del poder detentado, particularmente en la administración de la justicia y en el manejo de los grandes medios de comunicación hegemónica, pujan por imponer sus visiones de mundo e intereses. Creemos que Madres y Abuelas sembraron semillas en torno a la idea de que "siempre se puede", lo cual remite a lo mucho que queda por hacer para la plena vigencia de la larga lista de derechos humanos y nos dan aliento para convocarnos a la memoria y la permanente reconstrucción de un futuro mejor.

En este marco, no es ocioso resaltar que lo decimos desde nuestra joven Casa, la que en su Estatuto constitutivo señala el acceso a la Educación Superior como un derecho humano. Producto de estos nuevos tiempos de avances democráticos, impensable en otros contextos como los del período 1976-2003, una cultura de asunción de desafíos y recuperación de la voluntad. Y no dudamos en definirnos por reconocer que los gobiernos desde 2003 a la fecha, dieron cauce institucional, incorporaron a la agenda estatal y de gobierno y apoyó con recursos económicos, simbólicos y políticos las demandas de memoria, verdad y justicia. Los avances están a la vista justo a otros de indudable progreso en materia de políticas sociales y económicas.



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Director General-Decano: Pablo A. Tavilla

Carrera de Licenciatura en Economía

Coordinador-Vicedecano: Alejandro L. Robba

Carrera de Licenciatura en Relaciones del Trabajo

Coordinadora-Vicedecana: Sandra M. Pérez

Carrera de Contador Público Nacional

Coordinador-Vicedecano: Alejandro A. Otero

Carrera de Licenciatura en Administración

Coordinador Vicedecano: Pablo A. Tavilla a/c

Consejo Departamento de Economía y Administración

Autoridades:

Pablo A. TAVILLA

Sandra M. PEREZ

Alejandro L. ROBBA

Alejandro A. OTERO

Consejeros

Claustro docente:

Alejandro L. BARRIOS (s)

Guillermo E. CONY

Hernán D. MANZOTTI

Juan A. D'ATELLIS

Claustro estudiantil:

Mariano D. FRAGA

Iris L. BARBOZA

Erika A. RIOS

Cintia E. CESPEDES CASTILLO

## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Av. Bme. Mitre N° 1891, Moreno (B17440HC), Provincia de Buenos Aires, Argentina.

1º Piso Ala Oeste Edificio Histórico. Oficina: A102

Telefonos:

(0237) 466-7186/1529/4530

(0237) 462-8629

(0237) 460-1309

Interno: 124

Correo electrónico: [eya@unm.edu.ar](mailto:eya@unm.edu.ar)

## "LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL EN LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD"

Panelista:

**Dra. Judith KONIG**, docente ordinaria del Departamento de Economía y Administración de la UNM y Directora General de la Oficina de Investigación Económica y Análisis Financiero de la Procuración General de la Nación.

## "LA LUCHA POR LA JUSTICIA FRENTE A LOS CRÍMENES DE LA DICTADURA"

Panelista:

**Dr. Pablo PARENTI**, Fiscal General a cargo de la Unidad Especializada en casos de apropiación de niños durante el terrorismo de estado de la Procuración General de la Nación.



UNM 2010  
UNIVERSIDAD  
DEL BICENTENARIO  
ARGENTINO

**ORGANIZAN**  
**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**  
**SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**